

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018

### PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

#### 1. MARCO GENERAL

##### 1.1. Información General para los Proponentes

El presente documento hace parte de la invitación electrónica creada a través del SECOP II (plataforma transaccional).

La invitación debe ser interpretada como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada de lo que indica su contexto general. Por lo tanto, se entienden integrados a ésta los Anexos y Formatos que la acompañan y Adendas que expida la Entidad.

##### 1.2. Lucha contra la corrupción

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la Republica a través de los números telefónicos: (57 1) 562 9300; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente de la Secretaría de Transparencia, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: [buzon1@presidencia.gov.co](mailto:buzon1@presidencia.gov.co); al sitio de denuncias de la secretaria, en el portal de internet: <http://wsp.presidencia.gov.co/secretaria-transparencia/paginas/default.aspx>; correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6-54, Bogotá, D.C.

##### 1.3. Veedurías ciudadanas

De conformidad con el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Agencia Nacional de Infraestructura convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de contratación, cuya información se encuentra en el Sistema SECOP II a través del Portal Único de Contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

##### 1.4. Deberes de los Proponentes

a. En virtud del presente proceso los proponentes deberán conocer en su totalidad las condiciones de la plataforma transaccional para la presentación de sus ofertas y cualquier solicitud en cualquiera de las etapas del proceso (conocer y aplicar los Manuales, Guías e Instructivos del SECOP II – Plataforma Transaccional).

b. Los proponentes deben actuar con lealtad con los demás proponentes, y con la Agencia. Por lo tanto, se abstendrán de utilizar herramientas o mecanismos para dilatar el proceso de selección o la decisión de aceptación de la oferta. 

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

c. Los Proponentes se abstendrán de controvertir las consideraciones de los demás proponentes y sus propuestas o las de terceros sin contar con los soportes documentales suficientes, los cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones.

**1.5. Cronograma del proceso de selección**

Los interesados en el proceso de selección deberán verificar el cronograma del proceso a través de la plataforma transaccional de Secop II.

**1.6. Documentos y correspondencia**

Teniendo en cuenta que para el presente proceso de selección se encuentra habilitada la plataforma transaccional SECOP II, toda la información, así como cualquier comunicación o correspondencia que deban dirigir al proceso los interesados o proponentes se tramitará a través de esta herramienta.

Si se recibe una o varias solicitudes efectuadas por fuera de la plataforma transaccional del SECOP II, tendrán el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

Los interesados o proponentes deberán tener en cuenta que los documentos requeridos en virtud del proceso se deberán aportar completos, legibles y ser de fácil comprensión.

Así mismo se advierte que la propuesta se deberá presentar conforme a lo establecido en la plataforma transaccional SECOP II, según corresponda y lo dispuesto en este documento.

**NOTA:** Únicamente para efectos de los eventos descritos en la GUIA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II expedida por Colombia Compra Eficiente, la Agencia informa a los interesados que el correo electrónico del proceso de selección habilitado para atender lo señalado en la referida Guía es el [vjavfmc0232018@ani.gov.co](mailto:vjavfmc0232018@ani.gov.co)

**1.7. Presentación de Ofertas**

Las ofertas deberán presentarse dentro del plazo señalado en el cronograma del presente proceso con la totalidad de los documentos previstos, a través de la plataforma transaccional del SECOP II.

Las propuestas se presentarán a más tardar el día y hora del cierre señalados. Los proponentes deberán tener en cuenta que, vencida la fecha y hora para la presentación de las ofertas, la plataforma, no permitirá la presentación de las mismas.

*Handwritten mark*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

En virtud de lo anterior, no se aceptarán propuestas enviadas o entregadas por medios distintos (correo, fax, radicadas en ventanillas).

Los "Requisitos habilitantes", se deberán acreditar conforme se indica en la parte electrónica de la invitación pública y lo señalado en este documento, mediante la atención del cuestionario que se disponga para el efecto y/o aportando la documentación soporte correspondiente.

La "Oferta Económica". Es el componente económico de la propuesta, que será diligenciado a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La información relativa a cada uno de los aspectos de la propuesta será aportada conforme se indica en la plataforma transaccional dispuesta en Secop II para el presente proceso de selección.

**1.8. Documentos otorgados en Colombia**

Los documentos otorgados en Colombia que estén en un idioma diferente al castellano deberán acompañarse de una traducción oficial al castellano.

**1.9. Documentos otorgados en el exterior**

**1.9.1. Consularización**

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una Nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Tratándose de sociedades, al autenticar los documentos a que se refiere el mencionado artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

**1.9.2. Apostilla**

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de Consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En este caso sólo será exigible la Apostilla, trámite que consiste en el certificado mediante el

v.g.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

## PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018

### PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen. Si la Apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor legalizada de conformidad con las normas vigentes.

#### 1.9.3. Legalizaciones

Los Interesados provenientes de aquellos países signatarios de la Convención de La Haya citada en el numeral anterior podrán optar, como procedimiento de legalización de los documentos otorgados en el exterior, la Consularización o la Apostilla.

La Consularización o Apostilla de los documentos otorgados en el exterior podrán presentarse en copia simple, pero en el caso que la Entidad requiera el original del mismo, este debe ser presentado dentro del plazo establecido, so pena de no tener en cuenta dicho documento.

#### 1.9.4. Traducción

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, traducción que deberá ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia o en el país de origen del Interesado. En cualquiera de los casos se deberá acreditar la calidad de traductor oficial en los términos señalados en la ley aplicable en Colombia o en el país de origen de la traducción.

Si el documento aportado requiere de convalidación u homologación de acuerdo con las normas colombianas se deberá cumplir este requisito.

Para efectos de los trámites de apostille y legalización de documentos, los proponentes deberán tener en cuenta igualmente lo dispuesto en la Resolución No. 3269 del 14 de junio de 2016 expedida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y las disposiciones que la modifiquen o sustituyan.

#### 1.10. Conflictos de interés

No podrán participar en el presente proceso de selección quienes bajo cualquier circunstancia se encuentren en situaciones de conflicto de interés con la Agencia Nacional de Infraestructura, y/o que afecten los principios de la contratación administrativa.

Se entenderá por conflicto de interés toda situación que impida al Proponente tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato; por tanto, no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

**2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES CONTRACTUALES**

El contratista debe realizar las siguientes actividades, de conformidad con el Anexo Técnico y demás documentos del presente proceso de selección:

**2.3.1. OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**2.3.1.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- 1) Garantizar la infraestructura logística, administrativa y técnica para el desarrollo y ejecución del contrato.
- 2) Informar inmediatamente de cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas y atender las peticiones y/o consultas que le indique el supervisor y se relacionen con el objeto del contrato.
- 3) Efectuar el pago de los honorarios y/o salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones si a ello hubiere lugar del personal que preste el servicio en cumplimiento del presente contrato.
- 4) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral, según corresponda de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes de pago.
- 5) Defender en todas sus actuaciones los intereses de la AGENCIA y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
- 6) Consultar con el supervisor del contrato, las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- 7) Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
- 8) Velar por la seguridad y custodia de los bienes de la Entidad que le sean encomendados durante la ejecución del contrato.
- 9) Cumplir las instrucciones impartidas por la Agencia Nacional de Infraestructura a través del supervisor del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
- 10) Obrar con buena fe, evitando dilaciones y trabas que puedan presentarse durante la ejecución del contrato.
- 11) Mantener con carácter confidencial toda la información a la que tenga acceso en el desarrollo del presente contrato, y no podrá utilizarla y divulgarla a terceras personas.
- 12) Cumplir con la legislación de Seguridad, Salud y Ambiental vigente, entre otras la Ley 1562 de 2012, el Decreto Único 1072 de 2015, y otras disposiciones relacionadas de conformidad con las actividades a desarrollar en cumplimiento del objeto del contrato.
- 13) Cumplir las demás obligaciones establecidas en la correspondiente invitación pública, los anexos de éste, los demás documentos del proceso de selección, y la propuesta del contratista, y entregar

53/

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

oportunamente todos los servicios objeto del contrato en óptimas condiciones de calidad, de conformidad con lo señalado en estos documentos, y los requerimientos de actividades o acciones, suscritas por la supervisión del contrato.

- 14) Responder, sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y calidad de los servicios prestados, por el término previsto en el presente contrato y responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

**2.3.1.2. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD**

- 1) Expedir el registro presupuestal.
- 2) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- 3) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir el contratista en sus actuaciones y los objetivos que debe proseguir.
- 4) Pagar al Contratista el valor del contrato en las condiciones pactadas.
- 5) Ejercer la supervisión para verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones a que se compromete el contratista.
- 6) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- 7) Verificar que la factura corresponda a los servicios recibidos a satisfacción.
- 8) Suscribir el acta de liquidación del contrato.
- 9) Cumplir con las demás obligaciones que contribuyan a garantizar el cabal cumplimiento y ejecución contractual.

**2.3.2. FORMA DE PAGO**

La Agencia Nacional de Infraestructura cancelará el valor del contrato en dos (2) pagos de la siguiente manera:

- Un primer pago correspondiente al Setenta por ciento (70%) del valor del Contrato una vez el Contratista finalice satisfactoriamente la Etapa I: Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial aprobada por el Ministerio de Trabajo, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción de la citada etapa por parte del supervisor del contrato.
- Un segundo pago correspondiente al treinta por ciento (30%) del valor del Contrato una vez el contratista finalice la Etapa II: Tabulación, análisis, informe, cronograma y socialización de resultados, dentro de los 30 días siguientes a la presentación de la(s) factura(s), correspondiente(s), y previa certificación de recibo a satisfacción del contrato por parte del supervisor del mismo. *al*

*100%*

*al*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

### PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018

## PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI

Los pagos se realizarán mediante transferencia electrónica de fondos, en cuenta corriente o cuenta de ahorros en la entidad bancaria donde el contratista indique, mediante la certificación bancaria que adjunte el contratista.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En todo caso, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja), aprobado por la Dirección General de Crédito Público y del Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Para el pago de las facturas será obligación del contratista informar adjunto a cada factura presentada, el saldo en dinero, así como abstenerse de prestar servicios cuando el saldo del contrato se haya agotado.

### 2.3.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato se contará a partir de la suscripción del Acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta el 30 de Noviembre de 2018.

El Contratista deberá tener en cuenta que la Etapa I “**Aplicación de la batería de riesgo Psicosocial aprobada por el Ministerio de Trabajo**”, deberá realizarse a más tardar el 12 de octubre de 2018.

El Contratista deberá tener en cuenta que la Etapa II “**Tabulación, análisis, informe y socialización de resultados**”, deberá realizarse a más tardar el 30 de noviembre de 2018.

### 2.3.4. LUGAR DE EJECUCIÓN

Las actividades se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C.

## 3. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para la contratación requerida corresponde a la suma de **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$27.965.000.00)** Incluido el IVA, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleva la ejecución del contrato.

**NOTA 1:** La oferta económica que presenten los proponentes no podrá superar el presupuesto oficial IVA incluido, so pena del rechazo de la propuesta.

vcc

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

**NOTA 2:** El valor del presupuesto está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ajuste o factor adicional alguno por el valor unitario ni por el valor total.

**3.1 CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso de mínima cuantía se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 84018 del 30 de agosto de 2018.

**3.2 RUBRO PRESUPUESTAL:** El pago de la suma estipulada en el contrato, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 del rubro A-2-0-4-21-4 Servicios de Bienestar Social.

**3.3. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O PRESUPUESTO OFICIAL**

La Agencia Nacional de Infraestructura con el fin de establecer el valor estimado del presupuesto oficial, realizó el correspondiente estudio de mercado de acuerdo a lo establecido en normatividad vigente, adelantando el estudio mediante la invitación a cotizar, de los cuales se obtuvo respuesta de tres (3) proveedores con la siguiente información:

EMPRESA	Valor total de la propuesta SIN IVA
PSINAPSIS OUTSOURCING	\$24.000.000.00
RGI GRUPO	\$23.500.000.00
SANDRA XIMENA CARVAJAL	\$23.000.000.00
<b>VALOR PROMEDIO DEL TOTAL DE LA OFERTA</b>	<b>\$23.500.000.00</b>

De acuerdo con las cotizaciones recibidas por la Entidad, el valor promedio para la aplicación de las 680 baterías de riesgo psicosocial está en el orden de los **VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$27.965.000.00)**, incluido IVA, y todos los costos directos e indirectos a lo que haya lugar; por lo tanto, el proponente no podrá ofertar un valor superior al aquí indicado.

**4. CAUSALES QUE GENERARAN RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Sin perjuicio de lo establecido en las leyes aplicables, serán rechazadas las propuestas que, por su contenido, impidan la selección objetiva, y además en los siguientes casos:

- a. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

*03/*

*ap*

*al*



	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

- ñ. Cuando el proponente, o sus integrantes, en el caso de Estructuras Plurales, presenten antecedentes disciplinarios, fiscales y/o judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado. De igual manera, sus Representantes Legales cuando presenten antecedentes judiciales de conformidad con el numeral 6 del artículo 58 de la Ley 80 de 1993.
- o. Cuando el proponente, sus integrantes, asociados, se encuentre/n en causal de disolución o liquidación obligatoria.
- p. Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente (en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta y hasta la fecha de adjudicación.
- q. Cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas. Las sociedades anónimas abiertas son las inscritas en el Registro Nacional de Valores y Emisores, según certificación expedida por la Superintendencia Financiera.
- r. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural, no aporten el documento solicitado en esta invitación sobre el cumplimiento del pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales o la corrección al mismo, dentro del plazo máximo que otorgue la Entidad para el efecto.
- s. La no presentación de garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
- t. Cuando el proponente incurra en conductas que comporten una vulneración de las normas sobre defensa de la competencia, consistentes en acuerdos colusorios para obtener la adjudicación del proceso, en los términos de las disposiciones sobre prácticas comerciales restrictivas.
- u. Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a la Agencia en la evaluación de la propuesta o en la aceptación de esta.
- v. Cuando se presenten propuestas con forma de pago diferentes a las establecidas en la presente invitación pública.
- w. En los demás casos expresamente establecidos en el presente documento y en la plataforma SECOP II, en los que la ausencia o incumplimiento de un requisito genere el rechazo de la propuesta.

**5. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO**

Se declarará desierto el proceso de contratación:

*[Handwritten signature]*

 Agencia Nacional de Infraestructura	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

- (i) Cuando no se presente propuesta alguna dentro del plazo previsto para el efecto.
- (ii) Cuando habiéndose presentado propuestas ninguna de ellas acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos.

**6. REQUISITOS HABILITANTES**

**6.1. Requisitos Legales Habilitantes:** Los proponentes deberán cumplir cada uno de los requisitos que se describen a continuación y presentar los siguientes documentos legales habilitantes así:

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia ( <b>Anexo N°1</b> ), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el representante legal del proponente.	1 Carta de Presentación de la Propuesta, de acuerdo con el modelo suministrado por la Agencia ( <b>Anexo N°1</b> ), la cual deberá contener la información allí requerida y deberá ser suscrita por el proponente.
2 Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del proceso. En caso de requerir un subsane del Certificado de existencia y Representación legal será aceptado uno expedido con posterioridad al cierre, no obstante, no se tendrá en cuenta información que haya sido modificada con posterioridad al cierre del proceso  La Entidad verificará que el objeto social de la persona jurídica le permita ejecutar el objeto a contratar.  La persona jurídica deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.  Si de dicho documento se deduce que las facultades del representante legal están limitadas por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico, deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección y/o para la	2 Fotocopia del documento de identificación del proponente.

35/

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

TABLA 1		
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL	
<p>contratación.</p> <p>Quando se trate de personas jurídicas extranjeras, estas deberán aportar el documento equivalente al Certificado de Existencia y Representación Legal, según la jurisdicción del respectivo país de origen, de igual manera se deberá anexar la autorización correspondiente expedida por el órgano competente para participar en el presente proceso de selección y/o para la contratación, cuando exista limitaciones al proponente por razón de la naturaleza o cuantía del negocio jurídico.</p>		
3	Fotocopia del documento de identificación del representante legal	
4	Fotocopia del Registro Único Tributario – RUT	
5	<p>Certificación de encontrarse al día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF, y Caja de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002 y 1150 de 2007. (Ver el Anexo No. 4 del presente proceso de selección)</p>	3
6	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios de la persona jurídica y del representante legal.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	5
7	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que la persona jurídica y el representante legal no estén reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente o su representante legal presentan reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad para</p>	6
	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Procuraduría General de la Nación el certificado de antecedentes disciplinarios del proponente.</p> <p>Si el oferente presenta antecedentes disciplinarios que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	7
	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará ante la Contraloría General de la República que el proponente no esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales.</p> <p>Si el oferente presenta reportes en el boletín de responsables fiscales que generen inhabilidad</p>	

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

TABLA 1	
PERSONA JURÍDICA	PERSONA NATURAL
contratar con el Estado, la oferta será rechazada.	para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.
<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el representante legal de la persona jurídica que suscribe la oferta no presente antecedentes judiciales.</p> <p>8 Si el representante legal del proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>	<p>La Agencia Nacional de Infraestructura consultará que el proponente no presente antecedentes judiciales.</p> <p>Registro como infractor Ley 1801 de 2016. (debe anexar el registro o en su defecto aportar copia de la cédula de ciudadanía para la verificación directa por parte de la entidad).</p> <p>8 Si el proponente presenta antecedentes judiciales que generen inhabilidad para contratar con el Estado, la oferta será rechazada.</p>

**Conformación de Consorcios o Uniones Temporales.**

Los consorcios o uniones temporales deberán cumplir con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes requisitos:

1. Anexar el documento que acredite la conformación del consorcio o la unión temporal. **Anexo N° 2.**
2. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación de cada uno en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Agencia.
3. Los miembros del consorcio o unión temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad será solidaria frente a la Agencia, de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y el contrato.
4. Designarán el representante del consorcio o de la unión temporal.
5. Las personas jurídicas integrantes de los consorcios o las uniones temporales deberán presentar certificado de existencia y representación legal en forma independiente.
6. Cuando a los integrantes de unión temporal, se les apliquen sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con su participación en la ejecución.

48

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

7. Autorización para presentar la propuesta y/o suscribir el contrato: Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para participar en el proceso y/o para la contratación, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización. Para estos efectos se tendrá en cuenta el valor de la propuesta respectiva.
8. La carta de presentación de la propuesta deberá encontrarse suscrita por el representante del consorcio o unión temporal.

Adicional a lo anterior, la verificación de reportes en el boletín de responsables fiscales, antecedentes disciplinarios y judiciales se realizará también respecto del representante del consorcio o unión temporal, y en el evento que estos presenten reportes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado se generará el rechazo de la propuesta.

**6.2. Requisitos Técnicos Habilitantes**

**a. Oferta Técnica**

El cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de la presente contratación se acredita por el proponente mediante la manifestación que efectúe, diligenciando el **Anexo N° 1** Carta de Presentación de la Propuesta o que la propuesta contenga la aceptación de las referidas condiciones y especificaciones técnicas.

Así mismo, se debe acreditar como mínimo la experiencia del proponente y los "Permisos, licencias y documentos" señalados en los literales b. y c. del numeral 6.2. de este documento.

**b. Experiencia de los proponentes**

El proponente o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben acreditar los requisitos de experiencia exigida, según las disposiciones señaladas en el presente documento.

Para el efecto, los proponentes o uno o varios de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, deben anexar certificaciones expedidas por los contratantes, de máximo tres (3) contrato/s terminado/s a más tardar un día calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso, la/s cual/es debe/n contener como mínimo la siguiente información:

- 1) Contratante
- 2) Nombre del Contratista
- 3) Objeto, u obligaciones, o alcance o condiciones del contrato, que sean o contengan lo siguiente: a) la aplicación de la Bateria del Riesgo Psicosocial; o b) la identificación y evaluación de los factores de riesgo

*[Handwritten signature]*

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

psicosocial, o c) una o varias de las anteriores actividades.

4) Fecha de terminación del contrato.

5) El Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, cuando aplique.

6) Valor total del contrato.

7) Firma de quien expide la certificación (contratante o persona por parte del contratante). Si la certificación incluye varios contratos se deberán indicar los requisitos aquí exigidos para cada uno de ellos.

La sumatoria de los valores de/los contrato/s según lo dispuesto en este numeral, que cumplan los requisitos establecidos para el efecto, debe ser mínimo igual o superior a treinta y seis (36) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV)

Se aceptan como equivalentes a las certificaciones de experiencia de los contratos, la copia del acta de liquidación y/o los demás documentos expedidos por el contratante, en los que conste la información solicitada para las certificaciones.

Las certificaciones deben ser expedidas por los contratantes. No se aceptarán auto certificaciones.

Si el proponente acredita más de tres (3) contratos que cumplan los requisitos exigidos en este numeral, la Agencia tomará para efectos de la verificación de la experiencia del proponente, los tres (3) contratos acreditados según lo dispuesto en este documento, de mayor valor que cumplan los requisitos exigidos.

A manera informativa, el proponente debe diligenciar el Formato de "EXPERIENCIA DEL PROPONENTE".

Para calcular el número de los salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) de los valores de/los contrato/s, se dividirá la citada cifra en el salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación del/los contrato/s respectivo/s.

Cuando el valor del contrato esté en dólares de los Estados Unidos de América (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para el año correspondiente en el siguiente link:  
<https://www.superfinanciera.gov.co/jsp/loader.jsf?IServicio=Publicaciones&ITipo=publicaciones&IFuncion=loadContenidoPublicacion&id=60819>

Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas anuales correspondientes teniendo en cuenta la fecha de terminación del contrato y posteriormente, se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TCRM) diaria, vigente a la fecha de terminación del contrato, publicada por la Superintendencia

209

	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

Financiera de Colombia en el "link" arriba indicado.

Si el proponente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que, dentro del término establecido, proceda a presentarla.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales la experiencia puede ser acreditada por uno o varios de sus integrantes, o entre varios de sus miembros, para lo cual se efectuará la sumatoria de valores de los contratos acreditados, según lo exigido en este numeral, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, que cumplan los requisitos exigidos en este documento.

Si en los documentos que acreditan la experiencia, o de uno o varios de los integrantes del proponente si éste es consorcio, o unión temporal, se encuentran contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se acreditará el porcentaje del valor ejecutado correspondiente al porcentaje de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios, accionistas o constituyentes, y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

Si no se acredita como mínimo la experiencia exigida en el presente numeral, de conformidad con lo dispuesto en el mismo, el proponente será considerado como NO HÁBIL.

La Agencia Nacional de Infraestructura se reserva la facultad de verificar la información presentada por los proponentes, a través de todos los medios que estime necesarios. A su vez, el proponente se compromete a facilitar toda la documentación que se requiere para este fin.

**c. Permisos, licencias y documentos**

El proponente debe presentar el siguiente documento técnico:

La Copia de la Licencia vigente como mínimo a la fecha de cierre para prestar los servicios de seguridad y salud en el trabajo, cuyo alcance sea para aplicar la batería de riesgo psicosocial, expedida por las entidades de salud que legalmente deban expedirla.

**7. EVALUACIÓN OFERTA ECONÓMICA**

Se procederá a realizar la verificación de los documentos habilitantes de la propuesta con el "MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO", de acuerdo con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, según el cual: "La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor

*Handwritten initials/signature*

*Handwritten mark*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”, para lo cual se tendrá en cuenta la regla de subsanabilidad contenida en el “Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía”, en el que se señala: “La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta”. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

**En la plataforma de SECOP II se debe señalar el precio total ofertado, incluyendo el IVA si a éste hay lugar, los costos directos e indirectos y demás conceptos que conlleve la ejecución del contrato.**

**Si el proponente es de régimen simplificado, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II, debe ser sin IVA y así se tomará para efectos del presente proceso de selección y el contrato respectivo.**

**Si el proponente es de régimen común, el precio total ofertado que indique en la plataforma de SECOP II debe ser incluido el IVA y así se tomará para los efectos del presente proceso de selección y del contrato correspondiente.**

Si en el proceso se presentan proponentes del régimen común y proponentes del régimen simplificado, para efectos de determinar “EL MENOR PRECIO TOTAL OFERTADO”, el valor de las propuestas se evaluará sin tener en cuenta el IVA.

**8. OTRAS REGLAS DE LAS OFERTAS ECONÓMICAS**

El precio total ofertado estará expresado en pesos colombianos. La Agencia no acepta presentación de precios en moneda distinta a la aquí exigida, so pena de ser rechazada la propuesta.

Durante la ejecución del contrato, la Agencia efectuará las deducciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley vigente al momento del pago.

Si no se presenta la oferta económica la misma no es subsanable y será causal de rechazo.

En caso en que la oferta económica cumpla con los presupuestos para ser considerada con precio artificialmente bajo, la Agencia dará cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

La propuesta económica debe presentarse conforme los lineamientos del SECOP II.

105/

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

La propuesta económica debe presentarse, sin centavos, el oferente debe ajustar al peso el precio ofertado, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco, lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco, lo aproximará por defecto al número entero del peso. Si la propuesta se presenta con centavos, la Entidad aproximará el valor ofrecido de conformidad con lo dispuesto en este inciso.

**9. EVALUACIÓN DEL RIESGO**

El análisis de riesgos, su forma de mitigación y la asignación de los mismos, se encuentran en la "Matriz de Riesgos" - Anexa.

**10. REGULACIÓN ESPECIAL**

**a. CESIÓN Y SUBCONTRATOS.** El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Agencia Nacional de Infraestructura, pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. El contratista sólo podrá subcontratar la ejecución de trabajos que requieran de personal y/o equipos especializados, con la autorización previa y expresa de La Agencia Nacional de Infraestructura. El empleo de tales subcontratistas no relevará al contratista de las responsabilidades que asume por las labores objeto del contrato y por las demás obligaciones emanadas del mismo. La Agencia Nacional de Infraestructura no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del contratista. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá exigir al contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones.

**b. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL CONTRATISTA O SU PERSONAL.** El contratista ejecutará el presente contrato con sus propios medios y con autonomía técnica y administrativa. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre la Agencia Nacional de Infraestructura y el contratista, por una parte, y la Agencia Nacional de Infraestructura y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista, por la otra. Será obligación del contratista bajo su costo y responsabilidad cancelar los honorarios y/o salarios, prestaciones sociales y demás pagos, laborales o de cualquier naturaleza, al personal que emplee para la ejecución del Contrato, de acuerdo con la normatividad aplicable y con los términos contractuales que tenga a bien convenir el contratista con sus empleados, agentes o subcontratistas. Por las razones anteriormente expuestas, la Agencia Nacional de Infraestructura se exime de cualquier pago de honorarios y salarios, obligaciones que asumirá el contratista, el cual expresamente exime a la Agencia Nacional de Infraestructura de las mismas. Lo pactado en este literal se deberá hacer constar expresamente en los contratos que celebre el contratista con el personal que emplee para la ejecución de este Contrato.

VJ

P  
d

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

**c. MULTAS. (i)** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente a un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada día de incumplimiento hasta que el contratista cumpla a satisfacción con la obligación, **(i)** cuando se presente mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones del contratista establecidas en el presente documento y sus anexos o **(iii)** las relacionadas con la Garantía Única de Cumplimiento. Si el CONTRATISTA no constituyere oportunamente la Garantía Única de Cumplimiento o no renovare, prorrogare su vigencia o corrigiere las inconsistencias.; y **(ii)** Cuando se presente incumplimiento en el Pago de los Salarios, Prestaciones Sociales y Parafiscales y Riesgos Profesionales. La Agencia Nacional de Infraestructura podrá imponer una multa diaria equivalente un (1) salario mínimo legal mensual vigente, por cada Día transcurrido desde la fecha prevista para el cumplimiento de esta obligación y la fecha en que efectivamente se cumpla.

**d. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS.** El procedimiento para la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. El mismo se encontrará a cargo de la Vicepresidencia Jurídica de la Agencia Nacional de Infraestructura.

**e. LÍMITE A LA IMPOSICIÓN DE MULTAS. a)** El valor total de las multas impuestas por la Agencia Nacional de Infraestructura al contratista no podrá superar el diez por ciento (10%) del valor del Contrato. Si el contratista llegare al tope señalado, la Agencia Nacional de Infraestructura deberá tomar las medidas que garanticen la continuidad del proyecto.

**f. ACTUALIZACIÓN DE LAS MULTAS.** El valor de las multas señaladas se actualizará, de acuerdo con el IPC del Mes anterior al día de la ocurrencia del hecho generador de la multa hasta el Mes anterior a la fecha en que la misma sea pagada en su totalidad por el contratista.

**g. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento del contrato, el contratista se hará acreedor a una sanción a título de cláusula penal pecuniaria, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva directamente por la Agencia Nacional de Infraestructura, considerándose como pago parcial de los perjuicios que pudieran ocasionársele. El contratista autoriza a la Agencia Nacional de Infraestructura para descontar y tomar el valor de la cláusula penal y de las multas mencionadas en la cláusula anterior, de cualquier suma que le adeude la Agencia Nacional de Infraestructura por éste u otro contrato o concepto, sin perjuicio de hacerlas efectivas a través de la garantía única o judicialmente conforme a la ley. El pago o la deducción de las multas, no exonerará al contratista de terminar la ejecución, ni demás obligaciones derivadas del presente contrato. El porcentaje sobre el cual se efectuará la liquidación de la cláusula penal, será el porcentaje de la parte no ejecutada o incumplida del contrato.

**h. CADUCIDAD.** La Agencia Nacional de Infraestructura podrá declarar la caducidad administrativa del contrato por medio de resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación,

vº/

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

cuando El contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecidas por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

**i. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES.** De conformidad con los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Agencia podrá decretar la terminación anticipada y unilateral del Contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

**j. LIQUIDACION.** El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo previsto en el Artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012. Para la liquidación se exigirá al contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

**k. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Cualquier controversia surgida entre las partes con ocasión del contrato y su ejecución, relacionadas con las obligaciones a cargo del contratista, podrán ser dirimidas por las partes directamente.

**l. INDEMNIDAD.** El contratista indemnizará, defenderá y mantendrá indemne a la Agencia Nacional de Infraestructura y a sus empleados y propiedades por cualquier reclamo o acción derivada de las acciones u omisiones en el desarrollo y ejecución de este contrato por el contratista sus directores, agentes, personal, empleados y representantes. El contratista será el único responsable por los daños o pérdidas causadas a terceros por acciones u omisiones del contratista, sus directores, agentes, personal, empleados y representantes en desarrollo y ejecución del contrato.

**m. GARANTIAS.** El contratista se debe comprometer a constituir a favor de la Agencia Nacional de Infraestructura y a satisfacción del mismo, a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, y en los numerales 3 y 6 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, una Garantía Única con el objeto de respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación:

*Handwritten signature and notes:*  
 VAF  
 21

*Handwritten mark*

	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN
	FORMATO
	INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	20% del valor del contrato	Seis (6) meses contados a partir de la terminación del contrato
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución del contrato y tres (3) años más.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas del Acta de Iniciación del contrato. Así mismo, los valores asegurados y las vigencias deberán ajustarse si llegaren a suscribirse actas de suspensión.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** En cualquier evento en que se modifique el contrato deberán modificarse las correspondientes garantías.

**PARÁGRAFO TERCERO:** El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO CUARTO:** Dentro de los términos estipulados el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de LA AGENCIA.

**PARÁGRAFO QUINTO:** Las garantías deben ser aprobadas por la Agencia como requisito para la ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

**PARÁGRAFO SEXTO:** Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015. Las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

**n. CONTROL Y SEGUIMIENTO**

El control y seguimiento de la ejecución del contrato estará a cargo del Coordinador(a) del Grupo de Talento Humano, o por quien este(a) designe, quien velará por los intereses de la Entidad.

El supervisor, velará por los intereses de la entidad en procura de que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y tendrá las siguientes funciones:

- Vigilar y verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones adquiridas por las partes.

 Agencia Nacional de Infraestructura	<b>AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA</b>
	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>
	<b>FORMATO</b>
	<b>INVITACION PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA</b>

**PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. VJ-VAF-MC-023-2018**

**PRESTAR LOS SERVICIOS DE APLICACIÓN DE LA BATERÍA EN RIESGO PSICOSOCIAL, ASÍ COMO SU CORRESPONDIENTE TABULACIÓN, ANÁLISIS, INFORME, SOCIALIZACIÓN DE RESULTADOS Y CRONOGRAMA, PARA LOS SERVIDORES Y CONTRATISTAS DE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI**

- Informar sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución de la misma.
- Elaborar la certificación de cumplimiento con la respectiva constancia de haber recibido de EL CONTRATISTA copia de los recibos de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, como requisito para proceder al pago correspondiente.
- Velar porque se realicen en debida forma los pagos a EL CONTRATISTA.
- Solicitar las adiciones o modificaciones al Contrato, cuando sea procedente.
- Una vez vencido el término de ejecución del presente Contrato, remitir a quien corresponda los documentos para elaborar la correspondiente acta de liquidación.
- Las demás que por su naturaleza y esencia sean necesarias para el buen desarrollo de la misma.

El supervisor ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA, en todos los asuntos de orden técnico, financiero, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato y hasta su recibo definitivo y liquidación.

Así mismo, el supervisor está autorizado para pedirle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieren presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prever o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato.

  
**GINA ASTRID SALAZAR LANDINEZ.**  
 Vicepresidente Administrativa y Financiera.

Elaboró: Dary Astrid Rodríguez Molina  
 Revisó aspectos jurídicos: Alexandra Navarro Erazo – Coordinadora GIT Contratación  
 Revisó: Clemencia Rojas Arias - Coordinadora Talento Humano  
 Revisó: Sandra Patricia Bopórquez González – Contratista GIT Talento Humano